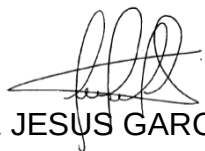


2020-223

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2020-0223

Reunidas las exigencias del numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se DISPONE:

Suspender el trámite del presente proceso por el término de 180 días.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ